

Remitente:	DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL

**INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE RED DE MEDÍA TENSIÓN DEL SECTOR API-12 "CORTIJO GRANDE", EN EL ENTORNO DE LAS VÍAS PECUARIAS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ**

En relación con el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación, informamos a Vd. lo siguiente:

**@cervo:** 26VP0249  
**Solicitante:** MONELEG S.L.  
**NIF:** B11036787  
**Ter. Municipal:** LOS BARRIOS  
**Procedimiento:** OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PECUARIO (art. 46 y sgtes., *Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, -BOJA Núm. 87, de 04/08/98- [RVP]).

HECHOS:

1. Con fecha de 18/02/26 tiene entrada un escrito remitido por D, FRANCISCO GUERRERO GALLEGO, con NIF [REDACTED], en representación de la entidad MONELEG S.L., con NIF.: B11036787, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Fuente Amarga, nº78, CP.: 11130, Chiclana de la Frontera, Cádiz, mediante el cual se da traslado de la solicitud para las obras de ejecución de línea eléctrica subterránea de media tensión "**SEPARATA PARA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN DEL SECTOR API-12 "CORTIJO GRANDE"**", de fecha febrero 2026, sita en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Vistos los citados hechos se realizan las siguientes,


CONSIDERACIONES:

1. Analizada la documentación presentada, consultada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Los Barrios, una serie de ortofotos, así como la obrante en esta delegación territorial, se comprueba que por la zona discurre la siguiente vía pecuaria, clasificada mediante la Orden Ministerial de 31/01/58:
  - 11008002.-CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA: Atribuyéndole una anchura legal 75,22 metros lineales, declarada como excesiva, par anchura necesaria de 20 metros lineales, con deslinde, amojonamiento y parcelación, en vigor mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería con fecha de 09/08/63, TRAMO II comprendido desde el Abrevadero y Descansadero del Moral hasta el Puerto de los Albardones; TRAMO III, comprendido desde el Puerto de los Albardones hasta paso de nivel de Palmones.

Plaza de Asdrúbal, 6. 3ª planta  
T: 956 008 700  
dpviapec.sg.dtca.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3FPZA94KCUCQDAQC8EN7CYB	PÁG. 1/3	



Se considera la diferencia entre la anchura legal (75,22 metros) y la anchura necesaria (20 metros), por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, en el momento de que se aprobó el acto administrativo de Clasificación, terrenos sobrantes del dominio público, en su caso enajenables.

- 11008009.-CORDEL DE LA PASADA GRULLA A LA ESTACIÓN: Atribuyéndole una anchura legal de 37,61 metros lineales, con deslinde en vigor mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 10/05/02 (BOJA n.º81 de 11/07/02); en su totalidad, así como, Resolución de Corrección de errores, de la Secretaría General Técnica, de fecha 10/05/02 (BOJA n.º144 de 07/12/02), delimitada por las líneas base definitivas del deslinde de la vía pecuaria, en función a las coordenadas planimétricas absolutas, ED50, X30UTM, que se anexan en la Resolución, en consulta en el BOJA referido.
2. Examinada la documentación presentada, "SEPARATA PARA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN DEL SECTOR API-12 "CORTIJO GRANDE"", de fecha febrero 2026, se desprenden las siguientes afecciones al dominio público pecuario, mediante cruce longitudinal y transversal, línea eléctrica subterránea de media tensión, respecto a las vías pecuarias anteriormente referidas.

A continuación, se indica tabla de afección al dominio público pecuario de los servicios proyectados.

VVPP	Tipo	Ud	Ancho [m]	Long. [m]	Total [m2]	Descripción
11008002	zanja	1	0,70	1605,00	1092,00	Línea subterránea MT
11008009	zanja	1	0,70	70,00	49,00	Línea subterránea MT

Tabla ocupación temporal dominio público pecuario

- En virtud de lo establecido en el artículo 54, capítulo I del Título II, del RVP y conforme a lo establecido en la LVP, se deberá dejar la zona del dominio público pecuario, totalmente libre y expedita de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado.
- Conforme a la LVP, y al RVP, esta delegación territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel. Para dicha ocupación se debe establecer un canon de aplicación, que deberá ser aceptado, al igual que el pliego de condiciones que se apruebe.
- Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, si de la ejecución del proyecto presentado se derivase la ocupación temporal del dominio público pecuario, deberán obtener el correspondiente título habilitante de ocupación, de conformidad con lo establecido en el título I de la LVP y capítulo V del Título II del RVP.
- A título informativo, la cuantía de la tasa por ocupación de hasta 1 hectárea en vía pecuaria para el año 2026 (artículo 38, Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.), de acuerdo a lo establecido en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía -BOE núm. 15, de 18/01/22 [LT]-, es de 0,0400 euros por metro cuadrado y año.

En consecuencia, y en lo que respecta a las funciones encomendadas al departamento de Vías Pecuarias, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** considerando **VIABLE** la ocupación de **1141,00m<sup>2</sup>** de dominio público pecuario, respecto a la vía pecuaria anteriormente indicada en el presente informe, promovida por la entidad MONELEG S.L., con NIF.: B11036787, para las obras de ejecución de línea eléctrica subterránea de media tensión, "SEPARATA PARA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN DEL SECTOR API-12 "CORTIJO GRANDE"", de fecha febrero 2026, sita en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. de acuerdo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3FPZA94KCUQCQDAJQC8EN7CYB	PÁG. 2/3	



**Junta de Andalucía**


**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz

con la documentación aportada por el peticionario, siempre que se cumplan las prescripciones técnicas y administrativas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Lo cual se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE VÍAS PECUARIAS  
D. Jose Manuel García Barranco  
(Firmado electrónicamente)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GARCIA BARRANCO	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3FPZA94KCUCQDAQJC8EN7CYB	PÁG. 3/3	